

Franquicio
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
 Un semestre... 10 "
 Un trimestre... 5 "

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 26.

El Sr. Alcalde de San Andres de Soria me dice con fecha 18 de los corrientes, que el vecino de ese pueblo Miguel Peña Martínez, le ha denunciado que el 17 de este mes se ausentó de su domicilio su tío Gregorio Martínez González, de 79 años de edad, viste chaqueta de pana negra, pantalón de pana rayado, lleva abrigo, calza alpargatas blancas con suela de goma colorada y calcetines blancos; es bajo de estatura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si fuera visto en algún término de la provincia, el Alcalde del mismo lo comunique al de San Andres de Soria para que éste a su vez lo ponga en conocimiento del denunciante.

Soria 21 de Enero de 1936.

112

El Gobernador,
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

CIRCULAR NÚM. 27.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en término municipal de Miño de Medina en su agregado Ventosa; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños D. Cecilio Guajardo, D. Fernando Pardillo y D. Eleuterio Garrido, vecinos de Ventosa de Medina, señalándose como zona sospechosa todo el término de Ventosa de Medina, y como zona infecta las cu-

dras en que se encuentran los animales atacados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sometidos a tratamiento curativo por cuenta de sus dueños; se declarará extinguida la enfermedad una vez efectuadas dos visitas por el Inspector Veterinario con 15 días de intervalo, sin manifestación alguna del mal. Antes de declarar la extinción de la enfermedad se procederá a la desinfección de locales y lavado de los animales con una solución antisárñica.

Soria 23 de Enero de 1936.

127

El Gobernador,
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

CIRCULAR NÚM. 28.

Sección Agronómica de Soria.—Sindicatos agrícolas

Llamo la atención de los Sres. Presidentes de los Sindicatos agrícolas existentes en la provincia, acerca de la obligación en que se hallan conforme a lo dispuesto en el art. 12 del reglamento para la ejecución de la ley de 28 de Enero de 1906, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la vigente ley de Asociación, de remitir a esta Sección Agronómica, un ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad que declaren las operaciones realizadas y las situaciones inicial y final del periodo, así como certificación de las actas de renovación de sus Juntas directivas, con expresión de los componentes de las mismas; rogándoles se sirvan dar cumplimiento a este servicio en el plazo máximo de quince días a contar del día en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los Sres. Alcaldes se encargarán de dar la

mayor publicidad a la presente circular para conocimiento de los interesados.

Soria 20 de Enero de 1936.

120

El Gobernador.
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

CIRCULAR NÚM. 29.

*Sección Agronomica de Soria.—Estadística
Vitivinícola*

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de remisión de las declaraciones de cosechas y existencias de vinos y sus derivados y la correspondiente relación de las mismas, que demandaba en mi circular núm. 316 publicada en el *Boletín oficial* del día 15 de Noviembre próximo pasado, espero de los Sres. Alcaldes que figuran al pie, den cumplimiento a este servicio antes del día 5 de Febrero próximo.

Los Sres. Alcaldes deben recordar a los cosecheros, almacenistas y comerciantes detallistas que no hayan cumplido este servicio, la obligación que tienen de hacerlo, concediéndoles un nuevo plazo de tres días para cumplirlo, así como también deben dar cuenta a esta Sección, aun cuando no existan cosecheros, almacenistas ni comerciantes detallistas establecidos.

Confío en que los Sres. Alcaldes que figuran en esta relación no darán lugar a nuevos recordatorios.

Soria 20 de Enero de 1936.

121

El Gobernador
RAFAEL FERNANDEZ CARRIL.

Relación que se cita

Abanco, Abión, Acrijos, Adradas, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alameda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Aldehuela del Rincón, Aldehuelas (Las), Alentisque, Aliud, Almarza, Andaluz, Arancón, Arguijo, Barca, Barriomartin, Bayubas de Arriba, Beratón, Berlanga de Duero, Blacos, Boós, Bordecoréx, Borobia, Bretún, Briás, Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Caltojar, Camparañón, Cañamaque, Canredondo, Cardejón, Carrascosa de la Sierra, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Centenera de Andaluz, Cerbón, Chavaler, Chaorna, Cigudosa, Ciria, Covaleda, Cobertelada, Cortos, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuevas de Ayllón, Cuesta (La), Dévanos, Dombellas, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino y Espejón.

Estepa de San Juan, Esteras de Soria, Fraguas (Las), Frechilla, Fresno de Caracena, Fuentebella, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentelarbol, Fuentelmonge, Fuentepinilla, Fuentes de

Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Herrera de Soria, Hinojosa del Campo, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruicha, Ituero, Jaray, Judes, Jubera, Langa de Duero, Liceras, Losana, Magaña, Marazovel, Matamala de Almazán, Matasejún, Mazaterón, Mezquettillas, Modamio, Montejo de Liceras, Montuenga de Soria, Morcuera, Muro de Agreda, Narros, Nódalo, Nograles, Nolay, Nomparedes, Noviales, Oncala y Osma.

Paones, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Pinilla del Olmo, Portillo de Soria, Póveda de Soria, Pozalmuro, Radona, Rebollar, Renieblas, Revilla de Calatañazor, Riba de Escalote, Rioseco de Soria, Rollamienta, Romanillos de Medina-celi, Sagides, Salduero, San Andrés de Soria, Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Alcazar, Somaén, Suellacabras, Tajahuerce, Talveila, Tardesillas, Taroda, Tarancueña, Torlengua, Torralba del Burgo, Torrevicente, Torrubia, Valdelagua, Valdeprado, Valderrodilla, Valderroman, Valtajeros, Valvenedizo, Valamazán, Velilla de los Ajos, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Villabuena, Villaciervos, Villar del Ala, Villar de Maya, Villares de Soria, Villasayas, Vizmanos y Zayas de Torre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria a D. Francisco Corpas López, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL PORTELA VALLADARES.

(*Gaceta del día 22 de Enero.*)

SERVICIO DE COLOCACION Y CRISIS DE TRABAJO

Las artistas bailarinas Suzanne Chardonnell y Sarah Faigenbaum, de nacionalidad francesa, han solicitado la concesión de la Carta de identidad profesional para trabajar en España, en su especialidad del Can-can y demás bailes clásicos.

Las profesionales españolas que se consideren capacitadas para la clase de trabajos citados podrán formular por escrito sus peticiones al servicio de Colocación Obrera y Crisis del Trabajo de

este Ministerio, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando a sus solicitudes los documentos que prueben la capacidad que aleguen.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

(*Gaceta* del dia 20 de Enero.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Electricidad

Visto el expediente y proyecto presentado por Don Daniel Molinero, vecino de Suellacabras, que solicita autorización administrativa para establecer una instalación eléctrica, que partiendo de un molino harinero situado a orillas del río Alhama en término municipal de dicho pueblo, sirva para suministrar alumbrado eléctrico al citado Suellacabras y Pobar;

Resultando que el proyecto presentado reúne las condiciones reglamentarias y puede servir de base a la concesión;

Resultando que durante el periodo informativo no se ha presentado reclamación alguna, como se justifica con las certificaciones negativas de las Alcaldías de Suellacabras y Pobar, y que obran en este expediente.

Considerando que de conformidad con el decreto-ley de 20 de Mayo de 1932, corresponde otorgar la concesión solicitada a esta Jefatura, que antes estaba conferida a los Sres. Gobernadores civiles;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero encargado, es favorable a la concesión y de conformidad con esta Jefatura;

Considerando que el emitido por la Jefatura de Industria es también favorable a que se acceda a lo solicitado, siempre que se cumpla por el peticionario determinadas condiciones que figuran en la concesión;

Considerando que al emitir el suyo la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial, manifiesta su conformidad de acuerdo con las prescripciones impuestas por esta Jefatura y la de Industria,

He resuelto otorgar la concesión solicitada a D. Daniel Molinero, vecino de Suellacabras, con las condiciones que a continuación se detallan:

1.^a Se autoriza a D. Daniel Molinero, vecino de Suellacabras, para hacer una instalación eléctrica, que partiendo del molino harinero que tiene arrendado a orillas del río Alhama en término municipal de Suellacabras, sirva para proporcionar energía eléctrica a los pueblos de Suellacabras y Pobar, con sujeción a las condiciones

del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y a las de detalle del proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón, siempre que no se opongan a éstas.

2.^a La presente concesión se otorga durante el plazo de diez años, a contar del 20 de Febrero de 1933.

3.^a Los trabajos necesarios para efectuar la instalación, deberán terminar antes de un año a contar desde la fecha de la concesión, debiendo dar cuenta el peticionario a esta Jefatura de Obras públicas de la terminación de los mismos, para efectuar su reconocimiento, levantando el acta correspondiente, requisito necesario para empezar la explotación, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes.

4.^a La instalación, sujeta en su explotación a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, se hará sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

5.^a El Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga conveniente para el buen servicio o utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.^a Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año referente al contrato del trabajo, en la ley de Protección a la industria nacional y su reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917, en la ley de Accidentes del trabajo y seguro obrero, en la ley de Accidentes del trabajo en la industria publicada en 31 de Enero de 1933, como asimismo en cualquier otra ley social que se dicte durante el tiempo de la concesión.

7.^a Cualquier modificación que en la instalación se haga, exigirá la formalización de nuevo expediente.

8.^a 1.^a El concesionario deberá someter a la aprobación de la Jefatura de Industria, antes de poner las instalaciones en explotación, los planos y esquemas y la reglamentación del servicio que determina el artículo 29 del reglamento de Instalaciones eléctricas.

2.^a Dará cuenta a la Jefatura de Industria de la terminación de las instalaciones, de las redes de distribución y utilización del fluido para el reconocimiento de las mismas y realización de las pruebas que previenen los reglamentos de Instalaciones eléctricas receptoras de 5 de Julio de 1933 y el del cuerpo de Ingenieros Industriales de 7 de Noviembre de 1931 en su art. 5.^º, sin cuyo

requisito no podrá ser puesta en servicio la instalación.

3.^a En las instalaciones de los abonados y en el servicio, se conservarán y cumplirán las disposiciones de los reglamentos de Instalaciones eléctricas de 5 de Julio de 1933 y de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933.

4.^a Durante todo el tiempo que dure la explotación, quedará sometida a la inspección de la Jefatura de Industria con sujeción a los reglamentos vigentes en lo referente

a) Regularidad de las características de la energía.

b) Funcionamiento de los aparatos destinados a su medida.

c) Equidad en las facturaciones.

d) Cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transportes, transformación, distribución y utilización de energía.

5.^a Los abonados y la Empresa cumplirán las disposiciones vigentes sobre pólizas de abono, en las que figurarán las tarifas debidamente diligenciadas por la Jefatura de Industria.

9.^a Las tarifas que habrán de regir en la presente concesión, serán las siguientes:

Una lámpara 10 vatios fija.....	2 ptas. mes
Una íd. 10 íd. conmutada..	2 50 íd. íd.
Una íd. 25 íd. fija.....	3 25 íd. íd.
Una íd. 25 íd. conmutada..	4 íd. íd.

Incluidos impuestos.

10.^a El incumplimiento de cualquiera condición de este concesión, implica la caducidad de la misma.

Soria 17 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

91

Nota informativa.—Electricidad

Don Dionisio Ruiz Beltran, mayor de edad, vecino de Monteagudo de las Vicarias, en representación de la Sociedad Jimenez, Beltran, Ruiz y Compañía, desea obtener la correspondiente autorización administrativa para hacer una instalación de líneas eléctricas, que partiendo de otras ya establecidas otorgadas a nombre de don Jose Jimenez Villares, sirvan para ampliar éstas proporcionando energía eléctrica a los pueblos de Monteagudo de las Vicarias (Soria) y Pozuel de Ariza (Zaragoza).

Con tal objeto acompaña el oportuno proyecto, en el que se expone que las nuevas líneas serán trifásicas con hilo de cobre, aisladores de porcelana, soportes de hierro galvanizado y postes de madera de pino impregnados en creosota, siendo la tensión de trabajo de 15.000 voltios y la de suministro al público de 125 voltios.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de particulares, y las tarifas propuestas son las siguientes:

<i>Tarifa de precios para el suministro de alumbrado público</i>	Precio	10 por 100	Pesetas
Una lámpara de 15 vatios de filamento metálico, al mes..	1 80	0 20	2

Tarifa de precios de alumbrado a tanto alzado

Una lámpara 10 vatios de filamento metálico, al mes.....	1 93	0 32	2 25
Una íd. de 15 íd. íd.....	2 35	0 40	2 75
Una íd. de 25 íd. íd.....	2 95	0 70	3 65
Una íd. de 10 íd. íd. comutada.....	2 95	0 70	3 65

Tarifa de suministro de alumbrado público por contador

Consumo mensual hasta 3 kilovatios a.....	3 50
Idem íd. de 4 a 5 íd., el kilovatio a	1
Idem íd. de 6 a 10 íd., el íd. a	0 90
Idem íd. de 11 en adelante, el íd. a	0 80

Tarifa de corriente industrial para contadores

Consumo mensual de 1 a 100 kilovatios a.....	0 40
Idem íd. de 100 a 250 íd. a	0 35

Mayores consumos precios a fijar en menos a los anteriores.

Notas. Cuotas mínimas de consumo: la mitad de la potencia instalada durante una hora de consumo diaria al precio de 0'40 pesetas en esta última tarifa.

Sobre los precios indicados en las tarifas de suministro para contadores, se aumentarán los impuestos actuales y los que puedan crearse por el Estado, provincia o municipio.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la República, número 4, principal.

Soria 13 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

65

Nota informativa.—Electricidad

D. Donato Hergueta, en representación de D. Domingo Modrego, vecino de esta capital, ha presentado un proyecto de linea eléctrica que sirva de enlace entre la central ya establecida en el pueblo de Deza (Soria) y el nuevo salto de agua en el río Manubles, sito en término de Torrijo (Zaragoza).

Esta linea arranca de la fachada Sur de la central en dirección Sur, ascendiendo por la escarpadura de la Sierra de Maribella hasta su cumbre, donde cambia gradualmente de dirección hacia el Oeste, y en una sola alineación recta de unos nueve kilómetros llega hasta el poste número 34 de la linea actual de Deza a La

Alameda (Soria); desde este poste hasta Deza, van las dos líneas, vieja y nueva, sobre los mismos postes, a los cuales se les ha dotado de crucetas para sustentar los seis hilos que entran en la central de Deza.

Los dos primeros kilómetros de la línea atraviesan la zona forestal o monte del Estado, sobre el que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso; el resto de la línea va sobre terrenos particulares, sobre los que el peticionario tiene autorización de los propietarios, según hace constar en su documentación. Además la alineación recta queda perfectamente definida por el poste número 34 y el paso entre la Venta de Tanas y la balsa de sus inmediaciones, señaladas en el plano general.

La longitud total de la línea nueva resulta ser de 10 kilómetros y 400 metros.

Afecta al término municipal de Deza, en la provincia de Soria.

A los efectos del art. 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919, se publica esta nota-anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de este *Boletín*, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren interesadas o afectadas por este proyecto, en la Alcaldía de Deza o en esta Jefatura, para cuyo fin, durante dicho plazo se exhibirá el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas, plaza de la República, núm. 4, principal, en las horas hábiles de oficina.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

113

Nota informativa.—Electricidad

Don Epifanio Ridruejo Barrero, vecino de Soria, solicita la construcción de una línea eléctrica, que partiendo de la caseta de transformación que la Eléctrica de Soria S. A. tiene en el sitio denominado El Santander, llegue hasta la finca de su propiedad denominada El Royal, enclavada en el término municipal de Soria, a fin de utilizar la energía eléctrica transportada en alumbrado y usos industriales.

Para ello presenta por duplicado el proyecto correspondiente, suscrito por el Perito industrial eléctricista D. Mario Dubois, en el que aparecen los documentos reglamentarios detallándose las características de la instalación, que se reduce a una línea de transporte para corriente trifásica a 2.200 voltios, formada por tres hilos de cobre de tres milímetros de diámetro y una longitud de 1.316 metros, montada sobre postes de madera de nueve metros de altura, y a un transformador trifásico de 22 kilovatios instalado en la granja

El Royal en su caseta correspondiente con protección para la alta tensión y un cuadro para la baja.

La línea de transporte cruzará el ferrocarril Santander-Mediterraneo en el kilómetro 154'256, estando proyectado dicho cruce con postes metálicos.

No se solicita de momento la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios particulares.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la República, núm. 4, principal.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

114

Nota informativa.—Electricidad

D. Andrés Moreno, vecino de Agreda (Soria), ha presentado un proyecto de instalación eléctrica para servicio de la línea denominada Dehesa del Rincón en término municipal de Agreda.

La línea arrancará en un poste de la de Electra Turiaso en término de Tarazona (Zaragoza), en el lugar denominado Las Peñas, y con una alineación sensiblemente recta y una longitud de 1.300 metros, se llega al caserío de la finca antes mencionada.

Se atraviesa con esta línea el ferrocarril en construcción de Soria a Castejón y la carretera de Taracena a Francia, el primero a 180 metros al Norte de la casilla construida, y frente al segundo situado en el kilómetro 283, hectómetro 2 de la citada carretera.

La línea será trifásica, verificándose la conducción a la tensión de 15.000 voltios. La potencia a transportar 30 kilovatios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los privados.

Afecta a los términos municipales de Tarazona (Zaragoza) y Agreda (Soria).

La línea cruza por los terrenos que a continuación se detallan:

Provincia de Zaragoza

Término municipal de Tarazona

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 2 postes.

Camino de Torrellas a Valverde.

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 5 postes.

D. Juan Morches, 2 postes.

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 12 postes.

Ferrocarril de Soria a Castejón.

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 2 postes.

Provincia de Soria

Término municipal de Agreda

D. Andrés Moreno, 3 postes.

D. Hipólito Miguel, 2 postes en las lindes.

D.^a Pilar Coloma.

D. Andrés Moreno, 7 postes.

A los efectos del art. 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919 se publica esta nota-anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de este *Boletín*, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren interesadas o afectadas por este proyecto, en la Alcaldía de Agreda o en esta Jefatura, para cuyo fin, durante dicho plazo se exhibirá el citado proyecto en esta Jefatura de Obras públicas, plaza de la República, núm. 4, principal, en las horas hábiles de oficina.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 116

Carreteras construcción.—Anuncio

Recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carretera de Portugui a Tordellos, de que es contratista don Jesús Romero Vazquez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas y de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerla en el término de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Nograles, Sauquillo de Paredes y Retortillo, a esta Jefatura de Obras públicas al término del indicado plazo, las reclamaciones que se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 115

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio

Terminadas las obras de acopios y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros, 13, 14, 15 y 19 y 60, 65 y 66, respectivamente, de las carreteras de Soria a Calatayud y Burgo

de Osma a Ariza, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia Sierra, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Ojuel (agregado a Cabrejas del Campo), Mazalvete (id. a Candilichera), Almenar y Morón de Almazán, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en éllas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 119

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 203 al 207 y 277 metros lineales del 202 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Gerardo Mayor Gil, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Carbonera, Golmayo y Soria donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en éllas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 119

JEFATURA DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Anuncios*

Empresa eléctrica de D. Argimiro Puertas Sanz

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en el pueblo de Caltojar, de esta provincia, son las siguientes:

A tanto alzado

Una lámpara 5 vatios.....	1 50 ptas.	mes
Una id. 10 id.	2 25 id.	id.
Una id. 15 id.	3 25 id.	id.
Una id. 25 id.	4 25 id.	id.

Por cada lámpara conmutada se aumentará 0'40 pesetas.

El impuesto del Estado de 17 por 100 corre a cargo de la Empresa.

Berlanga de Duero 7 de Febrero de 1934.—P. O. El Director gerente, Mario Puertas.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica de D. Argimiro Puertas, en 7 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en la población que se indica.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles.

54

Empresa eléctrica Santa Barbara

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en los pueblos de Villartoso, San Cruz, Valdecantos, Santa Cecilia, Villar de Maya y Bretún, de esta provincia, son las siguientes:

SANTA CRUZ

Una lámpara de 10 vatios.....	2 25 ptas.	mes
-------------------------------	------------	-----

VILLARTOSO, VALDECANTOS, SANTA CECILIA, VILLAR DE MAYA Y BRETÚN

Una lámpara de 10 vatios.....	2 ptas.	mes
-------------------------------	---------	-----

Los impuestos a cargo de la Empresa.

Bretún 6 de Febrero de 1934.—El Director gerente, Nicanor Martínez.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica Santa Bárbara, en 6 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en las poblaciones que se indican.

Y para que conste y pueda publicarse a con-

tinuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles. 54

Empresa eléctrica de Ntra. Sra. de la Cabeza, de Laina

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en el pueblo de Laina, de esta provincia, son las siguientes:

A tanto alzado (particulares)	Pesetas	Mes.
Una lámpara de 10 vatios fija o conmutada...	2	
Tres id. de 10 id. id. o id. ...	5 39	

Alumbrado público

Una lámpara de 10 vatios fija.....	1 041
------------------------------------	-------

Los impuestos están comprendidos en los precios consignados.

Laina 4 de Febrero de 1934.—Por el Propietario, Martín de Mingo.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica de Ntra. Sra. de la Cabeza, de Laina, en 4 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del art. 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en la población que se indica.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles.

54

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA*Presidencia*

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excma. Junta Central:

Sección única de Morcuera: —Presidente, Juan Rojo; suplente, Luis Romero. Adjuntos: Gabriel Narro y Gregorio Narro; suplentes: Mariano Montejo y Prudencio Montejo.

Sección única de Duruelo.—Presidente, Marcelino Martín; suplente, Carlos Vicente. Adjuntos: Cecilio Albina y Constancio Martín; suplentes: José Hervas y José M.ª de Elio.

Sección única de Tera.—Presidente, Marcelino Marín; suplente, Fausto García. Adjuntos: Miguel Muñoz y Andrés Recio; suplentes: Nicolás Hernández y Moisés Gutiérrez.

Sección única de Torreblacos.—Presidente,

Isidro Moreno; suplente, Raimundo Nafria. Adjuntos: Angel Sanz y Cayo Alvarez; suplentes: Juan del Amo e Hilario Lopez.

Sección única de Torremocha de Ayllón.— Presidente, Casiano Martinez; suplente, Petra Jimenez. Adjuntos: Cándido Palomar y Teófilo Palomar; suplentes: Eufrasio Moreno y Crescencio Moreno.

Sección única de Torrevicente.—Presidente, Nicolás Molina; suplente, Cipriado Higes. Adjuntos: Juan Antón y Florentino Ruiz; suplentes: Francisco Rodrigo y Prudencio Ortego.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.— Presidente, Timoteo Gonzalez; suplente, Tiburcio Sanz. Adjuntos: Narciso Romero y Martin Romero; suplentes: Esteban Arancon y Miguel Anton.

Sección única de Cubo de la Sierra.—Presidente, Paulino Ortega; suplente, Gregorio Garcia. Adjuntos: Dionisio Sanz y Gregorio Garcia Heras; suplentes: Sebastian Ceña y Clemente Garcia.

Sección única de Barcones.—Presidente, Tomás Nicolás Casado; suplente, Francisco Hergueta. Adjuntos: Victoriano Alonso y Pedro Berlanga; suplentes: Salvador Pascual Delgado y Anacleto Rojo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Personal rural

A los efectos de la vigente ley Electoral, se hace público para general conocimiento, que habiendo fallecido en 21 del actual el Cartero propietario de Olvega, ha sido nombrado por esta principal en la fecha expresada, D. Frutos Jimenez Villar, con carácter interino a fin de que el servicio no se interrumpa.

Soria 23 de Enero de 1936.—El Administrador principal, A. Morales. 129

Ayuntamientos

PERONIEL

Hallándose comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, el mozo Daniel Sebastian Perez, hijo de Fermin y Eustaquia, con arreglo al caso 5.^o del articulo 96 del vigente reglamento y desconocerse su domicilio así como el de sus padres, se cita por la presente a dicho mozo para que concorra ante esta Alcaldia los días 9 y 23 de Febrero y hora de las ocho de su mañana al acto de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y

declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que si deja de hacerlo este último dia o persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Peroniel 20 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julian Delso 132

YELO

Incluido en el alistamiento del reemplazo del año actual, el mozo Aurelio Soria Gandul, con arreglo al caso 5.^o del art. 96 del reglamento de Quintas, hijo de Evaristo y de Petra, y no conociendo el paradero actual tanto del mozo como de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 9 y 23 del mes de Febrero próximo al cierre del alistamiento y clasificación de soldados; en la inteligencia que si deja de comparecer por si o por persona que le represente, se le instruirá el expediente de prófugo.

Yelo 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Gregorio de Miguel. 130

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto extraordinario
Almazán.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Caracena.

Reparto de utilidades
Caracena.

Anuncios particulares

ELECTRA DEL KEILES S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de la misma, la que se celebrará el día 17 de Febrero próximo a las quince horas del mismo, en su domicilio social, Fábrica de harinas, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de sus Estatutos.

El derecho de asistencia a la Junta se acreditará con la presentación de las acciones o el resguardo de depósito en cualquier establecimiento de crédito.

Olvega 24 de Enero de 1936.—El Presidente, Manuel Tutor Villar.

SORIA.—Imprenta provincial.

Num. de orden	Apellido y nombre		Calle y número		Profesión o oficio académicos o profesionales	Concepto de cla- sificación
	Tien- po de resi- dencia	Ayuntamiento	Calle y número			
186	Garcia de Garcia, Nicomedes.	77	Valderrodrilla.....	Berlanga, 2.....	Labrador.....	Cabeza.
187	Ducu Yubero, Benjamin.	81	Vallmella.....	Item.....	Idem.	Idem.
188	Duque Sanz, Bruno.	56	Idem.....	Item.....	Idem.	Idem.
189	Galgo Gonzalez, Celestino.	54	Velamazan.....	Mayor, 6.....	Idem.	Idem.
190	Galgo Gonzalez, Fidel.	64	Idem.....	Fuente, 2.....	Industria.	Idem.
191	Galgo Sobrino, Dimas.	58	Idem.....	Carraburca, 19.....	Pastor.	Idem.
192	Galgo Sobrino, Eusebio.	55	Idem.....	Montalvez.....	Labrador.	Idem.
193	Dominguez Laseca, Higinio.	32	Villilla de los Ajos.	Puerto, 7.....	Idem.....	Cabeza.
194	Dominguez Laseca, Pedro.	99	Idem.....	Fuente, 37.....	Idem.....	Idem.
195	Garcia Borjabad, Mariano.	45	Viana de Dñero.	Renl, 7.....	Idem.....	Idem.
196	Garcia Gallego, Dionisio.	76	Idem.....	Carrva.Viuna, 2.....	Idem.....	Idem.
197	Garcia Gallego, Marcelino.	55	Idem.....	Alta, 3.....	Idem.....	Idem.
198	Caren Garcia, Alejandro.	65	Idem.....	Plaza, 6.....	Pastor.	Idem.
199	Guijarro Escorial, Ciriacio.	59	Villasayus.	P. Riveru, 8.....	Comerciante.	Idem.
200	Guijarro Escorial, Esteban.	53	Idem.....	Real, 7.....	Industrial.	Idem.
201	Garcia Granada, Domingo.	67	Adradas.	Cantalarinas, 1.....	Labrador.	Capacidad.
202	Garcia Machin, Pablo.	63	Idem.....	Medio, 10.....	Idem.....	Idem.
203	Garcia Guerrero, Angel.	43	Ahalo.	Real, 1.....	Idem.....	Idem.
204	Casado Marques, Felix.	51	Aventisque.	C. Valtueña, 25.....	Propietario.	Idem.
205	Garcia Gallego, Ramon.	85	Almazan.....	Riosalido.....	Labrador.	Idem.
206	Garcia Garcia, Elenterio.	70	Idem.....	Chirret, 32.....	Chirret.	Idem.
207	Garcia Garcia, Jose.	51	Idem.....	P. de la Villa, 8.....	Chirret.	Idem.
208	Gonzalez Torribia, Emilie.	76	Idem.....	P. Mayor, 17.....	Chirret.	Idem.
209	Gonzalez Villanoya, Nicolas.	48	Idem.....	Tories, 18.....	Chirret.	Idem.
210	Gonzalo del Campillo, Aniceto.	70	Idem.....	Caballeros, 11.....	Chirret.	Idem.
211	Hidalgo Alden, Miguel.	43	Idem.....	Riosalido, 11.....	Chirret.	Idem.
212	Hoya Lopez, Ezequiel.	44	Idem.....	Chirren, 25 d.....	Chirren.	Idem.
213	Morenzo Mateo, Lorenzo.	67	Idem.....	Campanario, 7.....	Chirren.	Idem.
214	Moron Sanz, Damián.	35	Idem.....	Jesus, 3.....	Chirren.	Idem.
215	Esteras Martinez, Roque.	70	Andaluz.....	Elias.....	Jubilado.	Idem.
216	Gomez Exposito, Sotero.	62	Avenillas.....	San Anton, 71.....	Agricultor.	Idem.
217	Guerrero de Mingo, Eugenio.	65	Idem.....	Travesera, 51.....	Laborador.	Idem.
218	Garcia Gallego, Juan.	56	Barca.....	P. Riveru, 6.....	Chirret.	Idem.
219	Garcia Gallego, Lorenzo.	59	Idem.....	Medio, 14.....	Chirret.	Idem.
220	Hernando Hernandez, Felipe.	63	Bayumbas de Abrio.....	Aldehuela, 19.....	Propietario.	Idem.
221	Minguez Vallejo, Saturnino.	62	Idem.....	Escuchu, 2.....	Comerciante.	Idem.
222	Ruiz Hidalgo, Bruno.	52	Bayumbas de Arriba.....	Gelles, 12.....	Propietario.	Idem.
223	Delgado Ilengreeta, Manuel.	81	Berhunga	Medio, 14.....	Retirudo.	Idem.
224	Fernandez Marina, Julio.	44	Idem.....	Bedoya, 2.....	Jornalero.	Idem.
225	Gamarru Oceppo, Eugenio.	64	Idem.....	Mercado, 34.....	Propietario.	Idem.
226	Gamarru Ibañez, Gregorio.	66	Idem.....	Real, 11.....	Comerciante.	Idem.
227	Gamarru Nuñez, Antonio.	61	Idem.....	Real, 7.....	Comerciante.	Idem.
228	Izquierdo Abad, Lucio.	58	Idem.....	Real, 22.....	Comerciante.	Idem.
229	Gomez Gomez, Anselmo.	65	Bordecorex.....	Real, 43.....	Comerciante.	Idem.
230	Diez Lapresta, Tomás.	55	Idem.....	Abajo, 7.....	Comerciante.	Idem.
231	Delgado Arribas, Prudencio.	53	Brius.....	Bajera, 10.....	Comerciante.	Idem.
232	Gil Guerrero, Joaquin.	61	Idem.....	Cabreriza, 5.....	Comerciante.	Idem.
233	Hedo Navarro, Santiago.	78	Caltojar.....	Corrillo, 1.....	Comerciante.	Idem.
234	Molina Casado, Aquilino	65	Idem.....	Plaza, 6.....	Comerciante.	Idem.
235	Yeyes Geriz, Mariano.	63	Boscuita	Arriba, 28.....	Comerciante.	Idem.
236	Fernandez Martinez, Teodoro.	82	Idem	Arriba, 1.....	Comerciante.	Idem.
237	Garcia Garijo, Gregorio.	53	Quencia (La).	Lelesia, 21.....	Comerciante.	Idem.
238	Garces Escalada, Jose.	53	Chercos	Fondonera, 24.....	Comerciante.	Idem.
239	Igen Salvachua, Francisco.	57	Idem.....	Plaza, 11.....	Comerciante.	Idem.
240	Garcia Garcia, Leoncio.	63	Escobosa de Almazan.....	Corrillo, 1.....	Comerciante.	Idem.
241	Garcia Garcia, Segundo.	50	Centenara.....	Plaza, 6.....	Comerciante.	Idem.
242	Nafria Ropero, Jerónimo.	40	Centenara.....	Abajo, 1.....	Comerciante.	Idem.
243	Garcia Garcés, Daniel.	50	Cobertelada	Mayor, 18.....	Comerciante.	Idem.
244	Garcia Fuentemilla, Natalio.	58	Idem.....	Medio, 3.....	Comerciante.	Idem.
245	Garcia Garcia, Enstacio.	57	Coscurita	Plaza, 6.....	Comerciante.	Idem.
246	Diego Alvarez, Julian de.	71	Frechilla	Abajo, 1.....	Comerciante.	Idem.
247	Diego Gomez, Miguel de.	56	Fuentetarbol	Mayor, 18.....	Comerciante.	Idem.
248	Garces Escalada, Jose.	63	Idem.....	Medio, 3.....	Comerciante.	Idem.
249	Igen Salvachua, Francisco.	65	Fuentepinilla	Fuente, 8.....	Comerciante.	Idem.
250	Gutierrez Ortega, Eustasio.	70	Idem.....	Constitución, 3.....	Comerciante.	Idem.
251	Hernando Garcia, Tomás.	69	Idem.....	Amarigura, 2.....	Comerciante.	Idem.
252	Hernandez de Gracia, Pascual.	68	Hontalvilla	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
253	Esteban Gutierrez, Marchelino.	73	Idem.....	Bajera, 5.....	Comerciante.	Idem.
254	Garcia Gallego, Antolin.	59	Idem.....	Fragua, 8.....	Comerciante.	Idem.
255	Jimenez Cervero, Ecolastico.	49	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
256	Garijo Aza, Fermín.	60	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
257	Garcia Escalada, Jose.	53	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
258	Garcia Garcia, Bernabe.	70	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
259	Escalada Utrilla, Donato.	75	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
260	Hernandez Martinez, Vicente.	59	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
261	Escribano Martinez, Basilio.	38	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
262	Garcia Lopez, Silvestre.	57	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
263	Diez Hernandez, Lazio.	46	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
264	Garcia Gallego, Anton.	60	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
265	Garijo de Miguel, Pedro.	53	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
266	Huerta Perez, Julian.	48	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
267	Jimenez Arribas, Bernabe.	63	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
268	Gonzalo Gonzalez, Ramon.	53	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
269	Heras Cabrerizo, Ceferino.	66	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
270	Fuentemilla Marcos, Lorenzo.	36	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
271	Fuentemilla Fuentemilla, Mateo.	50	Idem.....	Real, 17.....	Comerciante.	Idem.
272	Garcia Soltero, Jose.	56	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
273	Garcia Sevilla, German.	63	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
274	Gonzalo Bermijo, Pedro.	69	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
275	Diego Oliva, Juan de.	75	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
276	Gonzalez Garcia, Santiago.	43	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
277	Gonzalo Martinez, Bernabe.	67	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
278	Galan Sacristan, Mateo.	60	Idem.....	Solana, 18.....	Comerciante.	Idem.
279	Garcia Chico, Eladio.	62	Rioseco.....	Real, 31.....	Comerciante.	Idem.
280	Garcia Chico, Rogelio.	72	Idem.....	Plaza, 5.....	Comerciante.	Idem.
281	Garcia Garcia, Marcelo.	51	Idem.....	Real, 48.....	Comerciante.	Idem.
282	Fuentemilla Valtueña, Juan.	52	Idem.....	Laguna, 18.....	Comerciante.	Idem.
283	Garcia Garcia, Lazaro.	59	Idem.....	Real, 31.....	Comerciante.	Idem.
284	Gomara Vicioso, Pedro.	66	Idem.....	Lechuga, 15.....	Comerciante.	Idem.
285	Garcia Pascual, Severiano.	64	Idem.....	Borchicayada, 4.....	Comerciante.	Idem.
286	Garcia Alvarez, Valentín.	86	Idem.....	P. Riveru, 12.....	Comerciante.	Idem.
287	Gallito Gimenez, Niceto.	62	Idem.....	Laguna, 18.....	Comerciante.	Idem.
288	Garcia Garcia, Lazaro.	59	Idem.....	Real, 31.....	Comerciante.	Idem.
289	Garcia Martinez, Angel.	31	Torlengua.	Lechuga, 15.....	Comerciante.	Idem.
290	Garcia Martinez, Mariano.	64	Idem.....	Borchicayada, 4.....	Comerciante.	Idem.
291	Gomez Alvarez, Valentin.	53	Idem.....	P. Riveru, 12.....	Comerciante.	Idem.
292	Duque Carretero, Miguel.	70	Valtueña.	C. Moron, 5.....</td		

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o oficio académicos o profesionales	Concepto de clasificación
		Localidad	Vía Calle y número		
296	Gómez Gonzalo, Pascual.	42	Villalba de los Ajos.	Horno, 5.	Labrador.
297	Gallego García, Cecilio.	51	Viana de Duero.	Real, 3.	Capacidad.
298	García Cerdazo, Manzano.	73	Villaseygas.	Real, 55.	Idem.
299	Guti Ortega, Avelino.	51	Idem.	Meson.	Idem.
300	Martínez González, Primitivo.	54	Idem.	Real, 42.	Idem.
Miembros					
1	Escrurín Gonzalo, Martina.	60	Abanco.	Extramuros, 1.	Su sexo.
2	Egido Lapena, Valentina.	51	Adradas.	Real, 21.	Casada.
3	Francisco Cosín, Leonor de.	60	Almenar.	Medio, 2.	Idem.
4	García Barca, Leandra.	34	Añatón.	Postigo, 16.	Idem.
5	Francisco Loranca, Feliciana de.	41	Alentisque.	C Pueblo, 13.	Idem.
6	Gallego Gallego, Andraen.	34	Almazán.	Fragua, 3.	Idem.
7	Delgado García, Quintina.	46	Almazán.	Campo, 9.	Idem.
8	Díez Soria, Mercedes de.	38	Almazán.	Rastro, 23.	Idem.
9	Díez Pérez, Hermenegilda.	58	Almazán.	Foraleza, 20.	Idem.
10	Dominguez Campomarciano, Josefina.	35	Almazán.	Caballeros, 20.	Idem.
11	Escalada Pérez, Eugenia.	35	Almazán.	Almazán.	Idem.
12	Escalas de Pérez, Teresa.	49	Almazán.	P Mayor, 18.	Idem.
13	Escrivano Martínez Carmen.	50	Almazán.	S Domingo.	Idem.
14	Espeso Calderón, Presentación.	30	Almazán.	Fuentelcarro.	Capacidad.
15	Esteban Varela Isidra.	35	Almazán.	Jautones, 1.	Idem.
16	Fajardo Martína, María.	65	Almazán.	S Pedro, 5.	Idem.
17	Fulche Ruiz, Esperanza.	44	Almazán.	C Prados.	Idem.
18	Fernández de Mureos Angélica.	30	Almazán.	S. María, 7.	Idem.
19	Fernández Sanchez, Elisa.	63	Almazán.	Cuballeros, 17.	Idem.
20	Gallego Torruella, Narcisa.	35	Almazán.	L Quijada, 17.	Idem.
21	Garcías de Mirella y Jimeno, A. Luisa.	49	Almazán.	Campo, 8.	Idem.
22	García Abad, María.	30	Almazán.	Risco, 1.	Idem.
23	García Almarza, Bienvenida.	55	Almazán.	Paz, 21.	Idem.
24	García la Banda, Alejandrina.	45	Almazán.	S. Antón, 11.	Idem.
25	García Cabozudo, Tructuosa.	53	Almazán.	Iglesia, 4.	Idem.
26	García Gabijo, Luisa.	47	Almazán.	Umbria, 20.	Idem.
27	Esteban Galán, Juana.	81	Almazán.	Real, 29.	Idem.
28	Fajardo Marína, Esperanza.	62	Almazán.	Fuentebas de Arriba.	Idem.
29	Galan Galvo, Francisca.	35	Almazán.	Berlanga.	Idem.
30	Gallego García, Francisca.	53	Almazán.	Bayubas de Abajo.	Idem.
31	Delgado Blanquero, María.	57	Almazán.	Bayubas de Arriba.	Idem.
32	Diego López, María de.	43	Almazán.	Berlanga.	Idem.
33	Francisco Soría, Nemesia.	62	Almazán.	Medio, 23.	Idem.
34	García Hoyos, Teresita.	6	Almazán.	Borja, 1.	Idem.
35	García Rodríguez, Cecilia.	53	Almazán.	Borja, 2.	Idem.
36	García Valdenebro, Ricarda.	38	Almazán.	Monjas, 6.	Idem.
37	Francisco Alcalde, Cipriana.	43	Almazán.	Fuente, 19.	Idem.
38	Frias Soría, Nemesia.	37	Almazán.	Berlanga.	Idem.
39	Gamarría Hoyos, Simona.	34	Almazán.	Monjas, 7.	Idem.
40	Ganarro Rodríguez, Dorotea.	38	Almazán.	Mercedo, 35.	Idem.
41	Gamarra Valdenebro, Ana.	43	Almazán.	J. Atta, 9.	Idem.
42	García Molina, Gregorio.	46	Almazán.	Pedraza, 5.	Idem.
43	García Machín, Ceferina.	55	Almazán.	Aldehuela, 29.	Idem.
44	García Chamorro, Dorotea.	48	Almazán.	Real, 10.	Idem.
45	Delgado Hergueta, Ana.	32	Almazán.	Fuenmayor, 28.	Idem.
46	Delgado Hergueta, Nemesia.	45	Almazán.	Real, 32.	Idem.
47	Horcas Curraz Cirueca las.	13	Almazán.	Real, 37.	Idem.
48	García de Mingo, Simona.	18	Almazán.	Monjas, 6.	Idem.
49	Geriz Gil, Tomasa.	48	Almazán.	Berlanga.	Idem.
50	Gil Anton, Basilia.	55	Almazán.	Mercedo, 35.	Idem.
51	Gil Raniz, Latea.	63	Almazán.	J. Atta, 9.	Idem.
52	Díez Jiménez, María.	51	Almazán.	Pedraza, 5.	Idem.
53	Francisco López, Agapita.	34	Almazán.	Aldehuela, 29.	Idem.
54	Egido Morón, Victoria.	34	Almazán.	Real, 1.	Idem.
55	Fernández Navalpotro, Ambrosia.	32	Almazán.	P Rivero, 3.	Idem.
56	Egido de Miguel, Luisa.	50	Almazán.	Cobertelada.	Idem.
57	Egido Muñoz, Emiliana.	42	Almazán.	Cantarranas, 3.	Idem.
58	Fuentemilla García Teodora.	24	Almazán.	Real, 8.	Idem.
59	Escudero Díez, Praxedes.	18	Almazán.	Horno, 1.	Idem.
60	Fuente Jiménez, Eleuteria.	36	Almazán.	Escobosa.	Idem.
61	Gallego Jodra, Antonia.	21	Almazán.	Cantarranas, 3.	Idem.
62	Garcés Gárces, Beatriz.	40	Almazán.	Real, 16.	Idem.
63	Elvira Garita, Justa.	51	Almazán.	Iglesia, 14.	Idem.
64	García García, Alejandra.	31	Almazán.	Estación, 2.	Idem.
65	Francisco Romero, Raimunda de.	36	Almazán.	Arribas, 22.	Idem.
66	Diago del Amo, Ramona de.	43	Almazán.	Fuentetarbol.	Idem.
67	García Lafuente, Sabina.	62	Almazán.	Bajera, 1.	Idem.
68	García Lafuente, Matena.	62	Almazán.	Bajera, 4.	Idem.
69	Diego del Prado, Dionisia de.	36	Almazán.	Castilla, 4.	Idem.
70	Dominguez Labanda, Gregorio.	18	Almazán.	Castillejo, 12.	Idem.
71	García Moreno, Felisa.	67	Almazán.	S. Elena, 19.	Idem.
72	García Lafuente, Sabina.	31	Almazán.	Iglesia, 22.	Idem.
73	García Bartolomé, María.	46	Almazán.	Fuentetarbol.	Idem.
74	Gómez Gómez, María de.	46	Almazán.	Bajera, 1.	Idem.
75	Gómez Martínez, María.	30	Almazán.	Fuente, 14.	Idem.
76	García Cañav, Juana.	57	Almazán.	Bajera, 23.	Idem.
77	Dolado Anton, Gregorio.	78	Almazán.	Real, 34.	Idem.
78	García Bartolomé, María.	54	Almazán.	S. Pedro, 1.	Idem.
79	Gregorio Barrial, Mariana de.	34	Almazán.	Torres, 28.	Idem.
80	Fernandez Fernández, Eulalia.	46	Almazán.	Berlanga, 1.	Idem.
81	Fuentemilla Lafuente Juana.	57	Almazán.	Caña, 13.	Idem.
82	González González, Francisca.	42	Almazán.	Real, 1.	Idem.
83	Dominguez Suárez, Lina.	58	Almazán.	Fragua, 2.	Idem.
84	García Guisado, Rainunda.	28	Almazán.	Solana, 2.	Idem.
85	Esteban Esteban, Andreata.	42	Almazán.	Oñillo, 3.	Idem.
86	Díez Morales, María.	42	Almazán.	S. Baja, 9.	Idem.
87	Egido Abril, Valentina.	36	Almazán.	Umbria, 17.	Idem.
88	Formández de Gregorio, Francisca.	39	Almazán.	Eras de Arriba, 13.	Idem.
89	Iscuenda Martínez, M. Dolores.	32	Almazán.	Constitución, 2.	Idem.
90	Dieguez Hernández, Candela.	36	Almazán.	Fraguas, 2.	Idem.
91	Esteban Piscual, Clíriana.	34	Almazán.	S. Salvador, 21.	Idem.
92	Egido Jiménez, Teresa.	57	Almazán.	Madera, 2.	Idem.
93	Formández de Gregorio, Francisca.	56	Almazán.	Monteagudo.	Idem.
94	Dieguez Benito, Isabel.	56	Almazán.	Circo, 16.	Idem.
95	Dieguez Hernández, Candela.	58	Almazán.	Mayor, 5.	Idem.
96	Egido Jiménez, Teresa.	17	Almazán.	S. Salvador, 21.	Idem.
97	Egido Laporta, Juana.	39	Almazán.	Madera, 2.	Idem.
98	Elvira Barbolome, Victoria.	58	Almazán.	Monteagudo.	Idem.
99	Francisco Tarancón, Anselma de.	34	Almazán.	Idem.	Idem.
100	Gallero Egido, Simona.	52	Almazán.	Idem.	Idem.
101	Gallero Gallego, Dolores.	75	Almazán.	Medina, 15.	Idem.
102	Gallego García, Timoteo.	33	Almazán.	Pazuelo, 9.	Idem.
50	Idem.	33	Almazán.	Arrabal, 1.	Idem.
50	Idem.	34	Almazán.	Travesaña, 8.	Idem.
50	Idem.	15	Almazán.	Soria, 15.	Idem.
50	Idem.	19	Almazán.	Medina, 19.	Idem.
50	Idem.	6	Almazán.	Plaza, 6.	Idem.

Número de orden	Apellido y nombre	Tematica		Calle y número	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
		Tienda de res- tauración	Ayuntamiento			
170	Grespo Palomar, Zosimo.	39	Torremocha de Ayllón	Mayor, 18.	Laborador.	Cabeza.
171	Higes Medina, Cipriano.	64	Torrevicente	Real, 6.	Idem.	Idem.
172	Higes Medina, Mariano.	35	Idem.	Idem, 6.	Idem.	Idem.
173	Higes Pancho, Gregorio.	69	Idem.	Idem, 12.	Idem.	Idem.
174	Gutiérrez Peña, Isidoro.	40	Ticeiro.	Sierra, 17.	Pastor.	Idem.
175	Gato González, Constantino.	32	Vadillo.	Fuentidueña, 5.	M. Callejuelas.	Idem.
176	Castro García, Felipe.	49	Valdanzo.	Solana, 2.	Molinero.	Idem.
177	Cerezo Ruiz, Idelfonso.	8	Idem.	Barreira, 13.	Comerciante.	Idem.
178	Cristóbal Molinero, Vicente.	36	Idem.	Valdanzo.	Pastor.	Idem.
179	Coloma Martín, Tiburcio.	59	Idem.	Dehesa, 3.	Labrador.	Idem.
180	Carretero de Diego, Juan.	43	Idem.	Cuesta, 32.	Jornalero.	Idem.
181	Carrazo Poza, Santiago.	64	Idem.	Iglesia, 12.	Labrador.	Idem.
182	Carro Cecilia, Juan.	51	Idem.	Burgo, 1.	Idem.	Idem.
183	Carro García, Luis.	37	Idem.	Somera, 14.	Idem.	Idem.
184	Carro García, Mariano.	49	Idem.	Plaza, 8.	Idem.	Idem.
185	Fernández Gáñan, Lorenzo.	49	Idem.	Eras, 2.	Idem.	Idem.
186	Fernández Nafria, Cipriano.	51	Idem.	Idem, 25.	Idem.	Idem.
187	Frias Dueñas, Mariano.	44	Idem.	Pozuelo, 12.	Pastor.	Idem.
188	Frias Palomar, Marín.	50	Idem.	Real, 44.	Labrador.	Idem.
189	Cardenal Lázaro, Cayetano.	38	Idem.	Valvenedizo.	Idem.	Idem.
190	Cerezo Andrés, Morencio.	31	Idem.	Iglesia.	Idem.	Idem.
191	Cerezo Andrés, Manuel.	40	Idem.	Velilla de San Esteban.	Idem.	Idem.
192	Gómez Alciandro, Vicente.	75	Idem.	Carrereta, 6.	Idem.	Idem.
193	Hernando Andrés, Gerardo.	32	Idem.	Real, 15.	Idem.	Idem.
194	Cano Frías, Mariano.	30	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
195	Garrido Gómez, Calixto.	77	Idem.	Villalvaro.	Idem.	Idem.
196	Cabrerizo Albitre, Vicente.	42	Idem.	Medio, 15.	Idem.	Idem.
197	Carrazo Ramírez, Adrián.	48	Idem.	Fuente, 12.	Idem.	Idem.
198	Castillo Guegorio, Galo.	43	Idem.	Iglesia, 14.	Idem.	Idem.
199	Castillo Guegorio, Galo.	39	Idem.	San Martín.	Idem.	Idem.
200	Cubrejas Martínez, Angel.	41	Zayatas de Torre.	Camarrero.	Idem.	Capacitada.
201	García Morales, Antonio.	49	Idem.	Argosta, 50.	Idem.	Idem.
202	Morales Aparicio, Mariano.	46	Idem.	Medio, 12.	Idem.	Idem.
203	Alvarez Flores, Manuel.	48	Idem.	Olmo, 3.	Idem.	Idem.
204	Carro Rubio, Blas.	62	Idem.	S. Cristobal, 6.	Idem.	Idem.
205	Heras Molinero, Gregorio.	56	Idem.	R. Zorrilla, 1.	Relojero.	Idem.
206	Castro Atienza, Donato.	56	Idem.	R. Justo, 27.	Labrador.	Idem.
207	Carro Carro, Hernanegildo.	78	Idem.	Rincon, 3.	Industriu.	Idem.
208	Cubilla Tejedor, Ciriac.	48	Idem.	Encina, 12.	Universidad.	Idem.
209	Cabrerizo Grizales, Chundido.	61	Idem.	S. Murió, 1.	Propietario.	Idem.
210	Catalina Mateo, Martín.	60	Idem.	Rivera, 28.	Veterinario.	Idem.
211	Cabrerizo Esteban, Lucas.	57	Idem.	Mayor, 3.	Jubilado.	Idem.
212	Catalina García, Pedro.	74	Idem.	Carreteras, 10.	Idem.	Idem.
213	García Rodríguez, Anastasio.	61	Idem.	Botica, 38.	Industrial.	Idem.
214	Gonzalo Sanz, Dionisio.	59	Idem.	J. Muñoz, 1.	Labrador.	Idem.
215	Hernando Vel, Ricardo.	10	Idem.	Real, 29.	Industriu.	Idem.
216	Izquierdo Miguel, Amastasio.	20	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
217	García Moreno, Justaquio.	66	Idem.	R. Zorrilla, 1.	Idem.	Idem.
218	Castillo Benito, Pedro.	45	Idem.	Castillo, 18.	Idem.	Idem.
219	Contreras Miguel, Nicolás.	66	Idem.	Real, 3.	Idem.	Idem.
220	Comejo Hernando, Pedro.	76	Idem.	Portugal, 62.	Idem.	Idem.
221	Cuestas Bartolomé, Atanasio.	31	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
222	Gil Cuesta, Maximino.	60	Idem.	Castillo, 29.	Idem.	Idem.
223	Casado Ortíega, Timoteo.	60	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
224	Carrascosa de Diego, Vicente.	55	Idem.	Botica, 38.	Idem.	Idem.
225	Cabrejas de Pablo, José.	63	Idem.	Constitución, 5.	Idem.	Idem.
226	Cabrerizo Miguel, Angel.	54	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
227	Cabrerizo Navarro, Vicente.	63	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
228	Camara Gallego, Fermín.	72	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
229	Gallego Perdigüero, Pío.	35	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
230	Castro Marcos, Víctor.	68	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
231	Cabrerizo Cabrerizo, Juan.	54	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
232	Campañario Sotillos, Jose.	64	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
233	Castro López, Carlos.	37	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
234	Carrasco Lafuente, Santiago.	74	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
235	Cristóbal Gonzalo, Patricio.	61	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
236	González Blas, Emilio.	56	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
237	Carro Muñoz, Fernando del.	64	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
238	Cabrerizo Benito, Modesto.	57	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
239	Cirilo Nafria, Modesto.	49	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
240	Crespo Rapoport, Andrés.	43	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
241	Cristóbal Palomar, Simón.	68	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
242	Cabrerizo Cabrero, Juan.	57	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
243	Cabrerizo Benito, Eulogio.	72	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
244	Crespo Rapoport, Andrés.	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
245	Cristóbal Gonzalo, Pedro.	48	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
246	García Cerezo, Demetrio.	51	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
247	Cardenal Gonzalo, Martín.	61	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
248	Cardenal Gonzalo, Patricio.	63	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
249	Cardenal Gonzalo, Pedro.	56	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
250	Palomar Crespo, Ramón.	67	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
251	García Arroyo, Guillermo.	88	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
252	Carro Carro, Matéo.	53	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
253	Cabrerizo Perachón, Pedro.	55	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
254	Carro Romero, Pedro.	48	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
255	Delgado Muñoz, Saturino (mayor).	72	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
256	Curro del Valle, Gregorio.	48	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
257	Crespo de Pedro, Juan.	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
258	Cabrerizo Vallejo, Hilario.	52	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
259	Campus Hernando, José.	36	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
260	Delgado Muñoz, Pedro.	60	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
261	Delgado Muñoz, Pedro.	69	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
262	Crespo Fresno, Fulgencio.	53	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
263	Castro Hernando, Francisco.	36	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
264	Carretero Lázaro, Francisco.	36	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
265	Gasanz Pascual, Fausto.	52	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
266	Cabrerizo Juez, José.	73	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
267	Crespo Fresno, Fulgencio.	55	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
268	Castro Hernando, Justo de.	77	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
269	Carretero Lázaro, Francisco.	77	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
270	Gasanz Pascual, Fausto.	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
271	Cabrerizo Hernando, Secundino.	50	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
272	García Alonso, Nicolás.	57	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
273	Casarejos García, Manuel.	53	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
274	Conrado Rubio, Julián.	43	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
275	Condado Yagüe, Pablo.	66	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
276	Costalago Olalla, Isidoro.	46	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
277	León Oleo, Raemundo de.	48	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
278	Cabeza Romano, Rufino.	46	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
279	Cabeza Romano, Rufino.	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Nom. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de cla- sificación
		Calle y número	Tiempo de resi- dencia		
280	Campañario Tever, Juan	60	60	Torralba	Oriente
281	Caba Benito, Cosme	51	51	Torreblacos	Torrecilla, 42
282	Trias Nutria, Lorenzo	52	52	Burgo, 12	Idem.
283	Cura Bullano, Lázaro del	60	60	Mayor, 35	Idem.
284	Cura Sotillo, Sotero del	58	58	Idem, 18	Idem.
285	Higes Sanz, Félix	40	40	Cruz, 1	Idem.
286	Gómez Aylagas, Doroteo	45	45	Eruel, 9	Idem.
287	Cano Caño, Abraham	60	60	Mataque, 2	Idem.
288	García Benito, Isidro	37	37	S. Juan, 11	Idem.
289	Carro Pascual, Román	63	63	Valdenaluque	Idem.
290	Arcena Plaza, Ciriacos	61	61	Eruel, 16	Idem.
291	Gonzalo Martínez, Julián	61	61	Burgo, 3	Idem.
292	Ortiz Nuñez, Tomás	61	61	Cubillo, 26	Idem.
293	Manrique Jiménez, Triburcio	86	86	Real	Idem.
294	Cardenal Lázaro, Francisco	48	48	Travesaño	Idem.
295	Chicharro García, Bernardino	44	44	Real	Idem.
296	Castillo Lallana, Andrés	75	75	Idem, 58	Idem.
297	Castillo Pascual, Agustín	37	37	Idem, 74	Idem.
298	Carretero Román, Adrián	54	54	Catvario, 5	Idem.
299	García Miguel, Leocadio	68	68	Curato, 10	Idem.
300	González Izquierdo, Manuel	68	68	Real, 14	Idem.
Miembros					
1	Cabrerizo Flores, Gabriela	59	42	Alcoba de la Torre	Fuente, 39
2	Cabeza Flores, Duria	50	50	Real, 31	Su sexo
3	Cervero López, Nurcia	45	11	Augosto, 24	Idem.
4	Cabrerizo Flores, Mencelia	57	57	Rio, 13	Idem.
5	Cabrerizo Lucas, Benito	56	56	Real	Idem.
6	Camarero Lopez, Gregorio	40	40	Alcubilla del Marqués	Idem.
7	Carro Otero, Paula	46	46	Aldea de San Esteban	Idem.
8	Carro Muñoz, Martina	48	48	Atauta	Idem.
9	Carretero Trias, Benta	40	40	Aylagas	Idem.
10	Castro S. Domingo, Teodoro	43	43	Berzosa	Idem.
11	Izquierdo, Petru	40	17	Blacos	Idem.
12	Carro Mañas, Petru	40	40	Bocigas de Perales	Idem.
13	Gaftán Cubillos, Bernardina	38	38	Idem	Idem.
14	Cabeza González, Estefanía	47	47	Bozal	Idem.
15	Cabeza González, Sebastiana	40	40	Real, 27	Idem.
16	Catalina Larraín, Petra	74	74	Boós	Idem.
17	Catalina Sorrib, Catalina	33	33	Idem	Idem.
18	Cabello Ortega, Fotonena	50	50	Burgo de Osma	Idem.
19	Cabrerizo Gil, Concepción	35	35	Idem	Idem.
20	Cabrerizo Moragues, Josefina	43	43	Idem	Idem.
21	Culvo Moragues, Josefina	33	33	Idem	Idem.
22	Calleja González, Luttolde	52	37	Idem	Idem.
23	Camara García, Ana	49	49	Idem	Idem.
24	Cabeza Martín, Petru	33	33	Idem	Idem.
25	Campos Ruírez, Marcelina	63	35	Idem	Idem.
26	Cárdenas Borobio, Cayetana	70	65	Idem	Idem.
27	Carpintero, Dolores	17	17	Boos	Idem.
28	Carpintero Rodríguez, Aurora	50	23	Vadillo	Idem.
29	Carretero Pérez, Antonia	49	49	R. Zorrilla, 1	Comerciante
30	Carro Cabrerizo, Salvadora	48	33	Vadillo, 9	Idem.
31	Castillo Almoria, Isidora	56	56	Mayo, 77	Idem.
32	Cárdenal, Dolores	51	51	Vadillo, 12	Idem.
33	Camara Guerrero, Juana	31	31	Francisco, 10	Idem.
34	Cornejo Hernando, Vicentina	48	48	Hurtado, 3	Idem.
35	Contereras Antón, M.ª Pilar	34	34	Seminario, 21	Idem.
36	Cotolonge Domínguez, M.ª PILAR	33	33	Escuelas, 9	Idem.
37	Cornejo Hernando, Antonia	56	56	Calleja, 20	Idem.
38	Cornejo Hernando, Juana	44	44	Centro, 10	Idem.
39	Cornejo Hernando, Inocencia	50	50	Vadillo, 6	P. Mayor, 12.
40	Casado Moreno, Enilia	45	45	Seminario, 13	Vadillo
41	Carrasco Muñoz, Petru	33	33	Francisco, 20	Real, 11.
42	Carrasco Muñoz, Petru	22	22	Vadillo, 9	P. Mayor, 12.
43	Cabréjus de Pablo, Bernardina	40	40	Vadillo, 9	Vadillo
44	Cabréjus Cabréjus, Juana	59	59	Francisco, 20	Real, 11.
45	Cabréjus Aguilera, Agustina	33	33	Vadillo, 9	P. Mayor, 12.
46	Cabréjus Cabréjus, Adelaida	62	62	Hurtado, 3	Vadillo
47	Capilla Aparicio, María	64	64	Seminario, 21	Real, 11.
48	Castro Marcos, Adelaida	64	64	Escuelas, 9	Vadillo
49	Cábezal Alonso, Francisca	59	59	Calleja, 20	Real, 11.
50	Cabréjus Antón, Manuela	67	67	Centro, 10	Vadillo
51	Cosín Gobuno, Francisca	67	67	Hurtado, 3	Francisco
52	Cabréjus Antón, Tomasa	53	53	Seminario, 13	Hurtado
53	Cabréjus Cabréjus, Juana	34	34	Castillejo	Francisco, 10
54	Cabréjus Antón, Ciraca	37	37	Castillejo	Hurtado
55	Crespo Molinero, Felicitas	34	34	Castillejo	Hurtado
56	Delgado Berzosa, Trinidad	30	30	Castillejo	Hurtado
57	Cosín Gobuno, Francisca	8	8	Castillejo	Hurtado
58	Garrido Moreno, Eugenia	50	50	Castillejo	Hurtado
59	Garrido Moreno, Eugenia	62	62	Cubilla	Hurtado
60	Carrasco González, Severina	38	38	Cubilla	Hurtado
61	Carrasco González, Isabel	49	49	Cubilla	Hurtado
62	Carrasco Redondo, Juonta	44	44	Cubilla	Hurtado
63	Cebrian Martínez, Basilia	59	59	Cubilla	Hurtado
64	Carrasco Alcubilla, Vicentiana	49	49	Cubilla	Hurtado
65	Carrasco González, Severina	55	55	Cubilla	Hurtado
66	Carrasco González, Isabel	34	34	Cubilla	Hurtado
67	Cebrian Martínez, Basilia	51	51	Cubilla	Hurtado
68	Carrizo Blanque, Isidora	46	46	Cubilla	Hurtado
69	Chicharro Hernando, Pacifica	32	32	Cubilla	Hurtado
70	Cumareño García, Cirila	57	57	Cubilla	Hurtado
71	Cumareño García, Modesta	56	56	Cubilla	Hurtado
72	Cumareño García, Modesta	46	46	Cubilla	Hurtado
73	Culvo, Teofila	8	8	Cubilla	Hurtado
74	Cárdenal Campañario, Teresita	65	65	Cubilla	Hurtado
75	Cárdenal Cárdenal, M.ª Cruz	34	34	Cubilla	Hurtado
76	Cárdenal de Diego, Petru	51	51	Cubilla	Hurtado
77	Cotarelo González, M.ª Teresa	46	46	Cubilla	Hurtado
78	Crespo Fresno, Crispina	49	49	Cubilla	Hurtado
79	Crespo Gaitero, Catalina	44	44	Cubilla	Hurtado
80	Carrero Curro, Estefanía	39	39	Cubilla	Hurtado
81	Crespo Bahón, Ana María	74	74	Cubilla	Hurtado
82	Crespo Lopez, Rufeta	52	52	Cubilla	Hurtado
83	Crespo Poyatos, Gracina	34	34	Cubilla	Hurtado
84	Crespo Poyatos, Juana	42	42	Cubilla	Hurtado
85	Carrero Curro, Luisa	39	39	Cubilla	Hurtado
86	Carrero del Valle, Ciriacia	44	44	Cubilla	Hurtado